

CONVENIO	Programa de Crédito para el Desarrollo de la Producción y el empleo en la Prov. San Juan
TIPO	Asistencia Técnica para la Red de Laboratorios de la Prov. de San Juan
PARTES	Agencia Calidad de San Juan Soc. Economía Mixta
FIRMANTES	Manuel Enrique PRIETO Enrique Mario MARTINEZ
FECHA FIRMA	15-11-10
VIGENCIA	18 meses

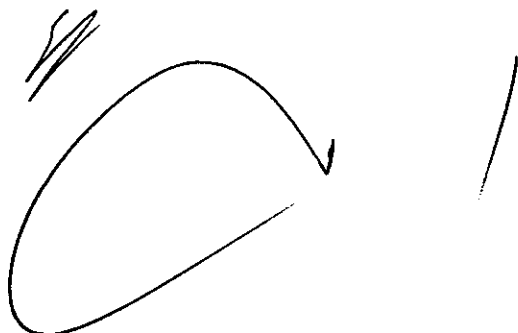
CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Entre la AGENCIA CALIDAD SAN JUAN SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, en adelante denominada “ACSJ”, domiciliada en calle 25 de Mayo – Este N° 577 de la Ciudad de San Juan y representada en este acto por el Presidente de su Directorio, C.P.N. MANUEL ENRIQUE PRIETO, por una parte; y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL a través de su Centro de Investigaciones Tecnológicas de la Industria Láctea, llamado de aquí en más, INTI- LÁCTEOS, integrante del Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo del Organismo, con domicilio en calle Leandro Alem N° 1067 piso 7° de la ciudad –Autónoma de Buenos Aires y representado en este acto por su Presidente Ing. Enrique Mario Martínez, por la otra parte, acuerdan suscribir el presente Convenio que, en virtud de las circunstancias y antecedentes que lo justifican, queda sujeto las presentes estipulaciones:

I –ANTECEDENTES:

1) La Provincia de San Juan ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del PROGRAMA DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN, cuyo objetivo es promover la competitividad de las cadenas productivas de la Provincia de San Juan, de modo tal que se generen proyectos de inversión a financiar con recursos del Programa.

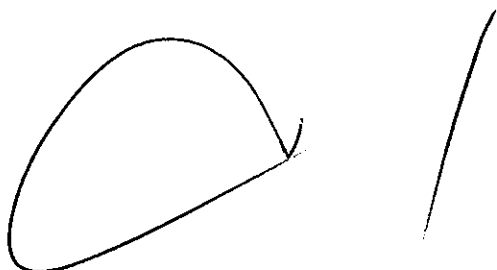
La “ACSJ” es una institución cuyo objetivo es contribuir a mejorar el desarrollo competitivo de la Provincia de San Juan y que cumple el rol de co-ejecutora del componente de Apoyo No Financiero a la Competitividad de las Cadenas Productivas del PROGRAMA DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN.



2) A partir de los Planes de Mejora Competitiva elaborados en el marco del referido componente de Apoyo No-Financiero a la Competitividad de las Cadenas Productivas, se detectó como debilidad en las cadenas productivas de la Sección “A” (Vinos Diferenciados, Vinos Básicos, Mostos, Aceitunas y Aceite de Oliva y Minería) la ausencia de laboratorios que garanticen la calidad analítica de sus prestaciones y que cubran la totalidad de la demanda de ese servicio técnico en el ámbito de la Provincia de San Juan. Así, surgió la necesidad de formular un proyecto al efecto que se denominó “Proyecto Estructurador Red de Laboratorios” y que, actualmente, cuenta con la No Objeción del BID según nota N° CSC/CAR 1343/2010.

El Proyecto Estructurador Red de Laboratorios tiene como objetivo general promover la competitividad de las cadenas productivas de San Juan mediante el fortalecimiento y optimización de la capacidad analítica e institucional de los laboratorios públicos y privados de la Provincia de San Juan. Su objetivo inmediato es el de crear una red de laboratorios que satisfaga en calidad y cantidad las necesidades de servicios analíticos de laboratorios que fueran identificadas por las MiPyMEs sanjuaninas en los mencionados Planes de Mejora Competitiva.

Para la ejecución del Proyecto Estructurador Red de Laboratorios se han establecido siete componentes, a saber: 1- Proyecto Red de Laboratorios ejecutado en tiempo y forma, 2- Red de Laboratorios Diseñada, 3- Portal WEB implementado, 4- Feria de laboratorios, 5- Cinco laboratorios tutores acreditados bajo ISO 17.025, 6- Treinta Laboratorios certificados bajo ISO 9001-2000, 7- Diagnóstico Institucional para el Instituto de Investigaciones Tecnológicas y para el CIPCAMI.



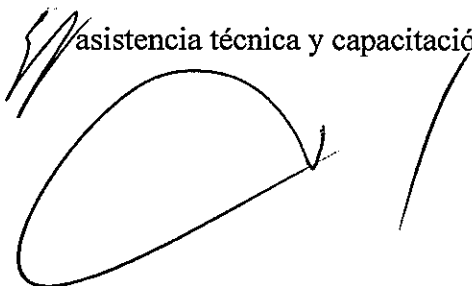
3) El componente N° 2: “Red de Laboratorios Diseñada” tiene como objetivo generar el diseño de una red de laboratorios que se adecue a las condiciones y necesidades de los laboratorios y responda a la demanda de servicios analíticos del sector productivo. La “RED DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN” será una organización de laboratorios privados y públicos con la misión de perseguir el progreso y la certificación de la calidad analítica y servir de elemento aglutinador y generador de un espacio de diálogo entre los laboratorios, los organismos públicos de gestión, los organismos de certificación y acreditación y los usuarios del servicio analítico para evaluar las necesidades y proponer soluciones al sector agro - industrial.

La implantación eficaz de una red de laboratorios local permitirá:

- Promover la cooperación entre laboratorios.
- Organizar y promover ensayos de inter-laboratorio.
- Armonizar metodologías analíticas y acordar estándares de expresión de resultados.
- Identificar necesidades de nuevas metodologías e impulsar su desarrollo.
- Agilizar resolución de problemas relativos a la calibración instrumental y la adecuación de procedimientos técnicos de análisis.
- Facilitar la implementación de sistemas de calidad en los laboratorios tendientes a la acreditación, para asegurar la confiabilidad de los resultados, permitiendo mejorar y mantener la eficacia, eficiencia, aceptabilidad y credibilidad de los laboratorios de análisis de la provincia.
- Aumentar la confianza de las empresas en los laboratorios locales.
- Estimular capacidades y entrenamiento de recursos humanos.
- Lograr sinergia en el aprovechamiento de los recursos para el logro de acciones conjuntas, con reducciones de costos.
- Captar el 100% de los requerimientos de determinaciones analíticas de las empresas integrantes de las cadenas productivas.

Por su parte, para la ejecución de este componente se visualizan claramente tres actores:

- El INTI, a través de su Centro INTI- LÁCTEOS, será el encargado de brindar asistencia técnica y capacitación para el diseño de la red;



- Un Equipo de implementación de la ACSJ: encargado de coordinar las acciones para lograr la implementación de la red tomando en cuenta las recomendaciones técnicas brindadas por INTI- LÁCTEOS ;
- Los Laboratorios de referencia y Laboratorios socios de la red: responsables de la implementación de todas las acciones y recursos necesarios para conformar la red.

4) El Instituto Nacional de Tecnología Industrial es un organismo autárquico del gobierno nacional destinado a la tecnología industrial, que presta un servicio público de generación y transferencia de tecnología industrial, contribuyendo al bienestar de la sociedad de manera permanente y sustentable.

Asimismo, dicho ente está particularmente interesado en promover e incentivar las actividades que fortalezcan la vinculación entre las instituciones del sistema científico tecnológico y el sector productivo.

El INTI - LÁCTEOS, por su profesionalismo y experiencia, es la entidad idónea para ejecutar el Componente N° 2 del Proyecto Estructurador Red de Laboratorios, es decir el diseño de la “RED DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-

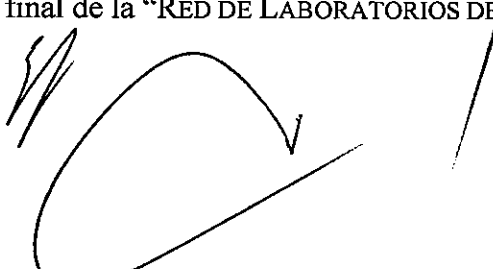
II -Estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA – FINALIDAD:

El presente convenio tiene como objeto comprometer la asistencia técnica de “INTI - LÁCTEOS” en el diseño de la “RED DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”. Ello, a efectos de implementar el componente N° 2 “Red de Laboratorios Diseñada” del Proyecto Estructurador Red de Laboratorios del PROGRAMA DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

CLÁUSULA SEGUNDA – PRESTACIONES GENERALES DEL INTI - LÁCTEOS”:

La finalidad del presente convenio se cumplirá mediante la realización de talleres presenciales de capacitación, la elaboración de informes y la asistencia remota. Esta última será destinada al equipo de profesionales que coordinará la implementación del diseño final de la “RED DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



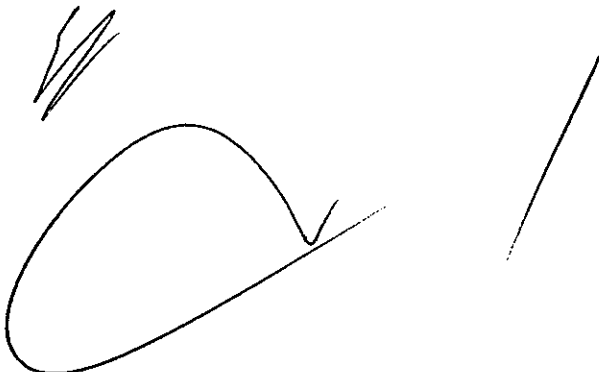
CLÁUSULA TERCERA – *PRESTACIONES ESPECÍFICAS DE “INTI - LÁCTEOS”*:

EL “INTI - LÁCTEOS” se compromete a realizar las siguientes tareas:

1. Establecer un plan de trabajo detallado para diseñar la “RED DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”, al que se denominará “Agenda de Trabajo de la RLSJ”
2. Organizar y planificar la capacitación a brindar por personal de “INTI - LÁCTEOS” en nueve (09) talleres de carácter presencial, detallando en cada uno los objetivos y cronograma de asistencia técnica. Todos los talleres serán realizados en la Provincia de San Juan con dos consultores designados por “INTI - LÁCTEOS” y los integrantes de la futura “RED DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.
3. Revalidar la visión, misión y los objetivos de la “RED DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.
4. Proponer el esquema organizacional y el de funcionamiento de la “RED DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.
5. Diseñar los procedimientos básicos para el funcionamiento de la “RED DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.
6. Asesorar en la construcción de la matriz de análisis por cada sub-red de laboratorios.
7. Diseñar el esquema de ejecución de los ensayos de inter-laboratorio.
8. Diseñar protocolos de inter-laboratorios y protocolos generales de funcionamiento de la “RED DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.

CLÁUSULA CUARTA – *INSTRUMENTACIÓN-INFORMES*:

El “INTI - LÁCTEOS” se compromete a elaborar y presentar a la “ACSJ” tres (3), informes uno de inicio, uno de medio término y uno final, de las actividades de diseño de la “RED DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”, y a revisar las minutas elaboradas por la ACSJ, de cada taller, según el cronograma y las pautas siguientes:



1) MINUTAS DE TALLER: Al finalizar cada taller de capacitación, la ACSJ elaborará una minuta, la cual será revisada y acordada por las dos partes intervinientes en el marco de este Convenio, en las cuales se redactará detalladamente el desarrollo y los resultados de cada actividad realizada.

Las minutas deberán ser acordadas y revisadas por las partes involucradas, para luego ser presentadas a la Dirección de la “ACSJ” en soporte papel y magnético, en un plazo máximo de quince (15) días corridos desde la fecha de cierre de cada taller, acompañadas de todo el material utilizado en el taller respectivo.-

2) INFORME DE INICIO: Deberá contener la “Agenda de Trabajo de la RLSJ”, detallando el plan de trabajo, los objetivos por cada taller de capacitación y el cronograma de asistencia técnica a realizar por “INTI - LÁCTEOS” durante los dieciocho (18) meses de ejecución del diseño de la “RED DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.

El informe de inicio deberá ser presentado a la “ACSJ”, en soporte papel y magnético, dentro de los cuatro (04) meses posteriores a la firma del presente convenio.

3) INFORME DE MEDIO TÉRMINO: Deberá contener los siguientes ítems: Visión, Misión y Objetivos de la Red de Laboratorios revalidados en los talleres de trabajo; Esquema organizacional; Esquema de funcionamiento; Procedimientos básicos para el funcionamiento de la red; Matriz de análisis por cada sub red de laboratorios; Diseño de protocolos de inter-laboratorios y estándares de la Red y Diseño del esquema de ejecución de los ensayos de inter-laboratorio.

El informe deberá ser presentado a la “ACSJ”, en soporte papel y magnético, dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del presente convenio.

4) INFORME FINAL: Deberá contener toda la información desarrollada en el transcurso de la ejecución del presente convenio en forma sistematizada, en soporte papel y magnético. Además, deberá desarrollar aspectos no incluidos en los informes anteriores que sean considerados relevantes para el momento de operar el diseño final de la “RED DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN” e incorporará las proyecciones y recomendaciones técnicas que puedan sustentar la red a futuro.

El informe final deberá ser presentado a la “ACSJ”, en soporte papel y magnético, a los dieciocho (18) meses de firmado el presente convenio.-

CLÁUSULA QUINTA – PRESTACIONES DE LA “AC SJ” - COSTOS:

La “AC SJ” se compromete a abonar a “INTI - LÁCTEOS” por la ejecución del presente convenio la suma final de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 74.259,00.-), correspondiente a la previsión de honorarios profesionales y viáticos según el siguiente detalle:

1.- Honorarios profesionales:

Por cada taller: Pesos siete mil (\$ 7.000,00.-).

Subtotal del rubro: Pesos sesenta y tres mil (\$63.000,00.-).

2.- Viáticos:

Por cada taller: Pesos mil doscientos cincuenta y uno (\$1.251,00.-).

Subtotal del rubro: Pesos once mil doscientos cincuenta y nueve (\$11.259,00.-).

Dichos honorarios profesionales, así como los viáticos, tienen como fecha de validez, hasta el 31 de Diciembre de 2011. Pasada ésta fecha, los mismos deberán, se revisados y actualizados por el INTI – LÁCTEOS (contraparte ejecutora).

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:

El monto del convenio se abonará según el siguiente cronograma de pagos parciales:

- 10% a la firma del convenio;
- 40% a la aprobación del Informe de Inicio;
- 30% a la aprobación del Informe de Medio Término;
- 20% a la aprobación del Informe Final.

Los pagos serán efectivizados cuando los tres (3) informes respectivos cuenten con las aprobaciones de la Coordinadora del Proyecto Estructurador Red de Laboratorios y de la Gerencia de Promoción de la Competitividad y Asistencia Técnica de la “AC SJ”, quienes tendrán un plazo de veinte (20) días , para la aprobación de los mismos, de no cumplirse con este plazo se dará por aprobado el mismo, por parte de la ACSJ y procederán al pago correspondiente y acordado en la Cláusula sexta de este Convenio.

En el supuesto de no ser aprobados, por la autoridades arriba mencionadas, en el plazo acordado, la ACSJ deberá informar detalladamente y explícitamente al CENTRO INTI –

LÁCTEOS, cuales son las causas de las objeciones que dieron lugar a la no aprobación de los mismos.

EL CENTRO INTI – LÁCTEOS, en un plazo de veinte días (20), completará, aclarará, rectificará o mantendrá lo informado, en este último caso, dando las razones y justificaciones técnicas, que en cada caso correspondan y lo enviará nuevamente a la ACSJ, quien tendrá un plazo de diez (10) días, para aprobarlo.

Si en esta nueva instancia, el informe no fuese aprobado por la ACSJ, se acuerda entre las partes rescindir dicho convenio, debiendo así la ACSJ abonar los honorarios correspondientes al trabajo realizado por INTI - LÁCTEOS hasta ese punto.

El Informe Final, además, deberá obtener la aprobación de la Presidencia de la “ACSJ”.-

CLÁUSULA SÉPTIMA – DURACIÓN:

El presente convenio tendrá una duración de dieciocho (18) meses y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.-

CLÁUSULA OCTAVA – CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN:


Las partes se comprometen a resolver entre ellas, en forma directa y amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades y, en caso de contienda judicial, se someten a la jurisdicción de la Justicia Federal en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

CLÁUSULA DÉCIMA – NOTIFICACIONES:

Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio", donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia homónima, a los quince días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez.


C.P.N. Manuel E. Prieto
Presidente
AGENCIA CALIDAD SAN JUAN
Sociedad de Economía Mixta


Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL